



DECRETO N° . **0153** .
NEUQUÉN, **07 FEB 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 957-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 67950 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de operación y mantenimiento del Complejo Ambiental (C.A.N) Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y servicios de equipos especiales;

Que asimismo, se detallan las condiciones que deberá cumplir el servicio a adquirir, conforme con los presupuestos agregados a las actuaciones;

Que en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que a través del Decreto N° 556/2014 se adjudicó la Licitación Pública N° 9/2013 para la prestación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales” a la firma Cliba Ingeniería Ambiental S.A. –TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. –U.T.E-;

Que resulta dable destacar que mediante Decreto N° 851/2019 se autorizó la cesión del citado Contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. a la empresa BASAA CONSTRUCTORA S.A.;

Que por medio del Decreto N° 0758/2022 se prorrogó el mencionado Contrato efectuado en el marco de la licitación Pública N° 09/2013, por el plazo de un (1) año contado a partir del día 01 de septiembre de 2022, a favor de la empresa BASAA S.A.;

Que en función de lo expuesto, y atento a que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano actualmente detenta las competencias relativas al Complejo Ambiental Neuquén, la misma solicitó la iniciación del correspondiente proceso licitatorio bajo el objeto de “Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental de Neuquén (C.A.N.)”, habiendo adjuntado los informes pertinentes, con el fin de regularizar el servicio antes del vencimiento de la prórroga mencionada;

Que en tal sentido, la Dirección General de Tratamiento y Recuperación de Residuos con la conformidad del Subsecretario de Limpieza Urbana, informó mediante Notas N° 089/2022 y 08/2023, que el

Dra. MARÍA LUCIANA JOMA AGUILAR
Coordinadora Municipal de Defensa y Legales
Subsecretaría de Legal y Jurídico
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0153-23

presente proceso licitatorio se realiza en el marco de la base normativa ambiental, la cual está comprendida en el artículo 41°) de la Constitución de la Nación Argentina, en la que se reconoce el derecho a un ambiente sano, apto y equilibrado, como así también se encuentra receptado en la Ley Nacional N° 25.675 que establece los presupuestos mínimos de gestión para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y la protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable;

Que asimismo, la citada Dirección General sostuvo que la Ley Provincial N° 1875 y su Decreto Reglamentario N° 2656/99 establecen dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes;

Que por su parte, la Municipalidad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14.024 que dispuso la obligatoriedad de la prestación del servicio de Centros de Transferencia de Residuos Voluminosos dentro de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), los cuales recepcionarán residuos voluminosos, restos verdes y residuos reciclables, cuyas definiciones se establecen en el Anexo I que forma parte de la referida ordenanza, provenientes de generadores particulares y/o que resulten como producto de operaciones municipales;

Que en tal sentido, la Dirección General de Tratamiento y Recuperación de Residuos manifestó que en Neuquén Capital funciona el Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N.) el cual recepciona residuos sólidos domiciliarios para su tratamiento y disposición final de las Municipalidades de Neuquén, Plottier, Centenario y Cipolletti, en virtud de los correspondientes Convenios suscriptos con las mencionadas Municipalidades;

Que el presente tramite licitatorio se realizará en el marco de las obligaciones y responsabilidades que tendrá la adjudicataria en el Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N.), entre las que se encuentran la creación y el mantenimiento de circulaciones internas, caminos temporarios en los periodos de construcción y/o acondicionamiento del relleno sanitario, provisión de agua potable para consumo del personal del complejo, baños y vestuarios, provisión de energía eléctrica, recepción de residuos de forma ininterrumpida para la empresa que recolecte los residuos domiciliarios y para vehículos municipales, plan de contingencia para incendio y vigilancia las veinticuatro (24) horas, entre otras;

Que asimismo la Dirección General de Tratamiento y recuperación de Residuos agregó a las presentes actuaciones, el informe técnico respecto de los ingresos obtenidos por la actual prestadora del servicio, crecimiento de los ingresos conforme con la vida útil del Complejo Ambiental, considerando los servicios que generan los ingresos, los equipos actuales necesarios en la prestación del servicio vigente y el listado de personal que prestan servicios en el Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N.), a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 8738;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0153-23

Que intervino mediante Dictamen N° 0021/23, la Dirección Municipal de Legal y Técnica perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 5/2023: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL NEUQUÉN (C.A.N)**" acompañado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 39/2023, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 190/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 037/2023, expresándose favorablemente respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 109/2023;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0130/23 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

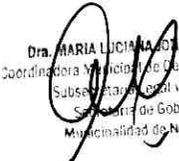
Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 5/2023, para ----- la contratación del servicio de operación y mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N), en los términos del artículo 2º) inciso a)


Dra. MARIA LUCINA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0153-23

de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 187/258 inclusive, del Expediente OE N° 957-M-2023.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 5/2023, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)**.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 5/2023 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JOZAS AGUILAR
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
CAROD